Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Gestión Académica

Resolución N°.....637/22..... **- CD**
22 SEP 2022

VISTO

El Expediente N° 28-2022-02721 por el cual la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, *Profesora Mgter. Paola María Guadalupe PORTILLO* eleva el Proyecto para la **Convocatoria a Elecciones de Representantes Estudiantiles** ante el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo que establece el Artículo 31° del *Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste*, los Representantes Estudiantiles son electos con mandato por un año;

Que la Facultad, tal como lo prevé el Artículo 52° del *Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste*, debe disponer la **Convocatoria a Elecciones de Representantes del Claustro Estudiantil**, para que los electos asuman sus funciones en la primera sesión del Consejo Directivo en mayo de 2023;

Lo aprobado por el Cuerpo en la sesión del 15 de septiembre de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E:

Art. 1°- Convocar a **Elecciones Ordinarias del Claustro Estudiantil de la Facultad de Humanidades** para la elección de 5 (cinco) Representantes Titulares y 5 (cinco) Suplentes ante el Consejo Directivo, en el período que dará comienzo en la Primera Sesión de mayo de 2023 del mismo.

Art. 2°- Determinar que las Elecciones convocadas por el Artículo Primero de la presente Resolución tendrán lugar el día 3 de noviembre de 2022 en el horario de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00; y el 4 de noviembre de 2022 de 09:00 a 17:00, en las carreras que se dictan en el Campus Resistencia. El jueves 3 de noviembre de 09:00 a 17:00 y viernes 4 de noviembre de 09:00 a 17:00 en la sede Corrientes de la Carrera de Comunicación Social. Las mismas se regirán conforme con lo previsto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste, como así también por el Régimen Electoral establecido por la Resolución N° 051/96-CS y su modificatoria Resolución N° 442/02-CS-, teniendo como calendario electoral el que se detalla en el anexo de la presente.

Art. 3°- Se aplicará el sistema de Lista completa de candidatos. La presentación de las mismas se realizará por escrito en Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad, las que deberán reunir todos los requisitos establecidos por el Inciso b) del Artículo 3° del Régimen Electoral determinado por la Resolución N° 051/96-CS y su modificatoria N° 442/02-CS, hasta las 20:00 hs. del **11 de octubre de 2022.** La oficialización por parte de la Junta Electoral se operará a más tardar, el **28 de octubre de 2022.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE HUMANIDADES

637/22-CD
22 SEP 2022

Art. 4°- Podrán integrar las Listas de candidatos los alumnos que figuren en el **Padrón Oficial** (Art. 42° - *Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste*), y tengan aprobada más de la mitad de la Carrera que cursan y como mínimo un (1) año de antigüedad en la Facultad (Art. 45° - *Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste*). No podrán integrarla aquellos estudiantes que hayan obtenido un Título de Grado en esta Facultad aunque continúen sus estudios para el Profesorado de Nivel Superior o para Licenciaturas (Art. 43° - *Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste*). Junto con las Listas se presentarán las nóminas de fiscales propuestos.

Art. 5°- Por el **Claustro Estudiantil** podrán participar, con pleno derecho como electores, los alumnos regulares que reúnan algunos de los siguientes requisitos (Art. 42° - *Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste*):

a) Los que hayan aprobado por lo menos **dos (2)** materias en el año Lectivo anterior comprendido entre el **1 de febrero y el 31 de diciembre de 2021** (Art. 8° - Resolución N° 051/96-CS).

b) Los alumnos que ingresaron en el 2022, siempre y cuando hayan aprobado por lo menos **una (1)** materia de su Plan de Estudios **hasta el 14 de octubre de 2022.**

Art. 6°- No formarán parte del **Claustro de Estudiantes**, los egresados y aquellos **quienes hayan aprobado la última materia de su Carrera antes del 19 de agosto de 2022**, tal como lo prevé el Artículo 42° del E*statuto de la Universidad Nacional del Nordeste.* Excepto, aquellos estudiantes que hayan obtenido un título intermedio y continúen sus estudios para el Título de Grado, habiendo optado pertenecer al Claustro Estudiantil según lo establece el Artículo 43° del mencionado Estatuto.

Art.7°- La **Junta Electoral** será designada por la Decana y estará integrada de acuerdo con lo que prevé el Artículo 9° del Régimen Electoral establecido por Resolución N° 051/96-CS y su modificatoria N° 442/02-CS.

Art. 8°- Serán funciones de la **Junta Electoral** las que determina el Artículo 3° de la Resolución N° 051/96-CS y su modificatoria N° 442/02-CS y las complementarias fijadas por esta Resolución.

Art. 9°- La **Junta Electoral** habilitará, al efecto, **la cantidad necesaria de mesas receptoras de votos, respetando la seguridad sanitaria**, dividiéndolas, en lo posible, por Profesorados en forma proporcional a la cantidad de electores de cada Padrón. En las Mesas Receptoras de votos podrán participar como autoridades los miembros de la **Junta Electoral.**

Art.10°- La **no emisión de voto** será considerada falta grave y se sancionará en la forma prevista en el Artículo 48° del *Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Nordeste;*

Art.11°- Se deja establecido que, el orden de los suplentes que figuren en la boleta de cada **Agrupación**, servirá para determinar - la cantidad proporcional en que fueran electos - el orden en que serán convocados, eventualmente, para ocupar el lugar de los Titulares en el Consejo Directivo en caso de renuncias de los mismos o por cese definitivo de su mandato o por otras causas previstas en el Estatuto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE HUMANIDADES

Art.12°- Serán causales para la anulación del voto:

a) Si el sobre contuviere **dos (2)** o más boletas de diferentes Listas. De contener más de **una (1)** boleta de la misma **Agrupación**, se considerará como **un (1)** solo voto.

b) Si el sobre que el sufragante introduzca en la urna no estuviera firmado por lo menos con **dos (2)** de los integrantes de la Mesa Receptora.
Si la boleta estuviera dañada en un porcentaje mayor al **75%** o le faltara una parte de la misma proporción. De lo contrario, si no fuera mayor al **25%** y puede ser identificada con facilidad la Agrupación a la que se votó, el mismo será considerado válido.

Art.13°- Los miembros estudiantiles integrantes de la **Junta Electoral *no podrán*** ser candidatos a Consejeros en estas Elecciones.

Art.14°- En caso de que algún alumno **en el momento de presentarse a votar no esté incluido en Padrón por omisión involuntaria**, para poder votar deberá presentar Constancia de Materias aprobadas y su estado de alumno Regular según lo establecido en el Artículo 5° de esta Resolución. Las autoridades de la Mesa Receptora de votos la deberán adjuntar al Padrón Oficial donde figura la firma del elector. Esta constancia deberá ser expedida, en el momento, por el Departamento de Estudios de la Facultad. A tal fin se confeccionará en un formulario tipo.

Art.15°- Según lo dispuesto por el Reglamento Electoral, queda totalmente prohibido realizar cualquier actividad proselitista ***24 horas antes del Acto Eleccionario o durante el desarrollo del mismo*** (Art. 14° - Resolución N° 442/02-CS).

Art.16°- Los Consejeros Estudiantiles serán elegidos según el sistema ***Hangenbach*** previsto en el Artículo 46° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Nordeste. A los efectos de calcular el cociente de distribución de cargos, ***no se tendrán en cuenta los votos nulos ni en blanco.***

Art.17°- Registrar, comunicar y, cumplido, archivar.

Confeccionó
Cvm
Supervisó
Fiscalizó
Registró

Prof. Marta Susana SCHLAK
Secretaria de Asuntos Académicos

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE HUMANIDADES

Prof. Graciela Beatriz GUARINO
DECANA

Soporte Magnético 2346

Resolución N° 637 22 **- CD**

22 SEP 2022

Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Gestión Académica

ANEXO

1. **Exhibición de Padrones Provisorios**

 Del 22 de septiembre al 2 de octubre de 2022

2. **Período de impugnaciones y tachas de Padrones Provisorios**

 Del 3 al 7 de octubre de 2022 hasta las 20:00hs.

3. **Resolución de impugnaciones al Padrón**

 Del 11 al 17 de octubre de 2022

4. **Exhibición de Padrones Definitivos**

 Viernes, 21 de octubre de 2022

5. **Presentación de candidatos y pedido de oficialización de Lista**

 Hasta las 20:00 horas del Martes, 11 de octubre de 2022

6. **Impugnaciones de candidatos y Lista**

 Hasta las 12:00 horas del Jueves, 13 de octubre de 2022

7. **Resolución de impugnaciones de candidatos**

 Hasta las 20:00 horas del Lunes, 17 de octubre de 2022

8. **Oficialización de Listas**

 Hasta las 20:00 horas del Viernes, 21 de octubre de 2022

9. **Presentación de las boletas de candidatos oficializados**

 Hasta las 20:00 horas del Martes, 25 de octubre de 2022

10. **Acto Eleccionario 2022**

Campus Resistencia

3 de Noviembre de 2022 de 09:00 a 13:00 hs. Y de 15:00 a 19:00 hs.
4 de Noviembre de 2022 de 09:00 a 17:00 hs.

Sede Corrientes de la Carrera de Comunicación Social

3 de Noviembre de 2022 de 9:00 a 17:00 hs.
4 de Noviembre de 2022 de 9:00 a 17:00 hs.

Prof. Marta Susana SCHLAK
Secretaria de Asuntos Académicos

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE FACULTAD DE HUMANIDADES

Prof. Graciela Beatriz GUARINO
DECANA

Resolución N° 637.22 CD

22 SEP 2022